

Parral, 27 de Marzo de 2009.

DECRETO EXENTO

N° 885 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 05 de Enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Víctor Clemente Villalobos López.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 05 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Víctor Clemente Villalobos López, Rut N° 12.545.954-4, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLECESE**, la remuneración acordada asciende a la suma de \$564.720, incluido el 10% de impuesto, cifra que será cancelada el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra presentación de boleta a honorarios.
Además cancelar un monto de \$135.951 mensuales como aporte a los gastos de movilización y mantención del vehículo.
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 114-05-10-001 "Prodesal I", Cuenta Complementaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUF/AMB/DDB/rsm
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes ✓
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Interesado.

CONTRATO A HONORARIOS
TECNICO DE TERRENO

En Parral, a 05 de Enero del año 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Israel Urrutia Escobar, RUT. N° 4.860.477-3, y don Victor Clemente Villalobos López, RUT. N° 12.545.954-4, chileno, de profesión Técnico Agrícola, domiciliado en Villa Doña Pilar 2 Calle Mario Mujica N° 1104, ciudad de Parral, quienes han convenido el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Parral firmó un convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario -INDAP, para llevar adelante en esta Comuna el "Programa de Desarrollo Local - PRODESAL" con financiamiento de INDAP, para lo cual se requiere contratar el Profesional que ejecutara el Programa.

SEGUNDO : Don Israel Urrutia Escobar, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, contrata los servicios del Sr. Victor Clemente Villalobos López, para llevar a efecto el programa mencionado en el punto anterior, mediante el cual prestará Servicios de Asesoría Técnica en los ámbitos de Desarrollo económico productivo, desarrollo de capital humano y desarrollo ambiental.

TERCERO : El técnico desempeñará su labor con vehículo propio, bajo el régimen de honorarios para cumplir la función de técnico del programa PRODESAL.

CUARTO : El técnico se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en los términos de referencia del convenio "I. Municipalidad de Parral - INDAP", y con las Normas Técnicas y Procedimientos Administrativos del Programa.

QUINTO : El Técnico contratado estará técnicamente a cargo del Jefe Técnico de la Unidad Operativa N° 1, y deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Ejecutar las actividades definidas y acordadas con el jefe Técnico de la Unidad en relación a:
- La ejecución y seguimiento del Plan de Mediano Plazo, Plan de Trabajo elaborados para cada grupo y/o usuario a su cargo.
- Las visitas a terreno, a cada beneficiario(a), para entregar las distintas asesorías con la más alta calidad técnica.
- Las visitas a terreno a los(as) beneficiarios(as) con emprendimientos productivos para apoyar la puesta en marcha y ejecución de los proyectos.
- Elaborar los respaldos respectivos para verificar las acciones realizadas (manifold, listado de asistencia y otros pertinentes)
- Asistir a las reuniones, giras técnicas, días de campo y otras actividades definidas por el Jefe Técnico y vinculadas a los Planes de Trabajo.

11/10/09
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR
DE CONTROL

- beneficiarios(as) a su cargo.
- Capturar las ideas de proyectos de los beneficiarios(as) y canalizarlas al Jefe Técnico.
- Aplicar las encuestas de diagnóstico para planificar la intervención del Programa, como así también, mantener información actualizada de los beneficiarios(as) en los sistemas informáticos que INDAP ponga a disposición para el efecto.
- Apoyar y participar en el proceso de elaboración de los documentos de planificación del Programa.
- Preparar y ejecutar las actividades de intervención asignadas por el Jefe Técnico y que se encuentren consignadas en los distintos planes de trabajo correspondientes a los beneficiarios(as) de la Unidad Operativa a su cargo.
- Orientar y articular a los beneficiarios(as) con relación a los apoyos que brindan los distintos instrumentos de fomento de INDAP y otras instituciones públicas y privadas.
- Participar en las reuniones técnicas, talleres, capacitaciones u otras actividades que organice INDAP.
- Otras funciones relacionadas con el Programa que INDAP solicite o encomiende.
- Apoyar el Convenio INDAP con Bienes Nacionales para la regularización de títulos de dominio de propiedad rural.
- Participar activamente de los diversos componentes y actividades que desarrollará INDAP a través de su Programa de Desarrollo de Proveedores, con el objetivo de fortalecer el seguimiento técnico y evaluación del desempeño de los Consultoras, así como también en relación al desarrollo de acciones de capacitación y acreditación de competencias a las que serán convocados por la respectiva Dirección Regional. Respecto a los criterios de evaluación del trabajo de los Consultoras, se publicarán en la Web Institucional y será responsabilidad de éstos interiorizarse y conocer los aspectos señalados anteriormente.
- Apoyar la implementación de Programas que impulse el Ministerio de Agricultura en beneficio de la Agricultura Familiar Campesina, ya sea que se desarrollen a través de alguna de las instituciones del Ministerio en particular (SAG, INIA o INDAP) o a través de la coordinación entre ellas. Tal es el caso del Programa Oficial de Trazabilidad Bovina para los productores ganaderos bovinos, el Registro de Apicultores de Miel de Exportación para los productores Apícolas, etc. Este apoyo debe traducirse a través de acciones concretas, tales como entrega de información, entrega y llenado de formularios, apoyo en la tramitación de los documentos en las instituciones respectivas, apoyo a través de personal debidamente acreditado para supervisar las actividades correspondientes.
- En el mismo contexto del punto anterior, deberá velar por el cumplimiento de la Resolución n° 3.410 / 2002 del SAG, para los productores de Berries para exportación y apoyar la obtención de Rol único pecuario en el SAG, registro que es obligatorio desde fines del año 2007, para predios con animales.
- Promover y apoyar la legalización de las aguas utilizadas en los proyectos productivos de los usuarios del Programa, solicitando subsidios para los beneficiarios/as a través del instrumento Bono Legal de Aguas en las Agencias de Área de INDAP correspondientes.

SEXTO : El municipio dará facilidades al técnico para realizar actividades propias del programa fuera de la comuna, esto se tomara en cuenta en la evaluación de la gestión del municipio.

SEPTIMO : La municipalidad se compromete a no asignar responsabilidades y tareas al equipo técnico distintas a las funciones propias de programa, tal como se indica en el Punto 7.3 De la Entidad Ejecutora, de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local año 2009.

OCTAVO : La remuneración acordada asciende a la suma Bruta de \$ 564.720 (Quinientos sesenta y cuatro mil Setecientos veinte pesos) incluido el 10% de impuesto, cifra que será cancelada el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra presentación de boleta de honorarios.

Además cancelar un monto de \$135.951 (Ciento Treinta y cinco mil, Novecientos Cincuenta y un mil pesos) mensuales como aporte a los gastos de movilización y mantención del vehículo.

NOVENO : El técnico tendrá derecho a hacer uso de licencias médicas, debidamente justificadas, pudiendo ser sujetas a fiscalización por parte de INDAP y/o la Municipalidad.

DECIMO : El técnico gozará de los siguientes beneficios adicionales:

- a) Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, con goce de remuneración.
- b) Disponer de 6 días hábiles anuales para trámites administrativos.
- c) Otros que el Municipio determine (completar)

DECIMO PRIMERO : El presente contrato regirá a contar del 02/01/2009 y hasta el 31/12/2009, ambas fechas inclusive o hasta que una de las partes decida ponerle término y podrá renovarse por periodos sucesivos de un año, siempre y cuando INDAP renueve el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL con el Municipio y la Evaluación de Desempeño haya sido satisfactoria.

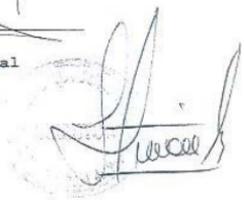
DECIMO SEGUNDO : Este convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando copia en cada una de las partes contratantes.

DECIMO TERCERO : Actúa como ministro de fe la Contraparte Municipal, Doña JIMENA GUTIERREZ MÉNDEZ


VICTOR CLEMENTE VILLALOBOS LÓPEZ
TÉCNICO AGRÍCOLA


JINENA GUTIERREZ MENDEZ
Directora SECPLAN
Contraparte Municipal


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Ilustre Municipalidad de Parral



- DISTRIBUCIÓN:**
- 1 c Interesado
 - 1 c Dirección Administración y Finanzas
 - 1 c Control Interno
 - 1 c Tesorería Municipal
 - 1 c Archivo
 - 1 c INDAP